



Institución Educativa Distrital Técnica

CRUZADA SOCIAL

Resolución No. 04258 de 14 - 07 – 2016 NIT. 900.203.875-4

“Educar es una obra de amor y de conquista”

Santa Magdalena Sofía Barat



1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)		17-03-2026												
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO :		Hna. BEATRIZ ELENA TORRES ALVEAR												
3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:		RECTORIA												
4. MODALIDAD DE CONTRATACION:		REGIMEN 20 SMLMV – LEY 715 2001												
5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.		001 DE 2026												
6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD		La entidad educativa necesita comprar aires acondicionado para proporcionar un clima agradable para conseguir el cometido pedagógico y para garantizar el normal desarrollo de las funciones misionales, posibilitando un mejor servicio y seguridad a la comunidad educativa. Que se hace necesario el suministro de cuatro (04) acondicionado tipo minisplit de 36000 BTU, convencional, corriente 220 V. Las marcas podrían ser LG, MIDEA, SAMSUM, Teniendo en cuenta lo anterior, la Institución Educativa Distrital Técnica Cruzada Social y según la regulación aplicable, el ordenador del gasto debe garantizar el buen funcionamiento de la misma con el personal requerido y realizando un uso adecuado, prudente y transparente de los recursos de que dispone para subsanar la necesidad; por lo tanto, requiere la contratación del suministro con una persona natural o jurídica con la suficiente experiencia en el campo y que pueda dar respuesta a las necesidades de la institución. La Institución Educativa Distrital Técnica Cruzada Social, ha revisado los costos de dicho suministro y teniendo en cuenta su valor, procede a comenzar la realización de un proceso de contratación para cubrir la necesidad de acuerdo a los criterios establecidos en la normatividad de administración del Fondo de Servicios educativos y su manual de contratación.												
7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS		<table><tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>E Productos de Uso final</td><td>40000000. Componente y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento</td><td>40100000 Calefacción, ventilación y circulación delaire</td><td>40101700. Enfriamiento</td><td>40101701. Aires acondiona dos</td></tr></table>			GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	E Productos de Uso final	40000000. Componente y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40100000 Calefacción, ventilación y circulación delaire	40101700. Enfriamiento	40101701. Aires acondiona dos
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO										
E Productos de Uso final	40000000. Componente y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	40100000 Calefacción, ventilación y circulación delaire	40101700. Enfriamiento	40101701. Aires acondiona dos										
8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR :		suministrar de cuatro (04) acondicionado tipo minisplit de 36000 BTU, convencional, corriente 220 V. Las marcas podrían ser LG, MIDEA, SAMSUM,												
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , SU JUSTIFICACIÓN		VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$16.000.000).												



Institución Educativa Distrital Técnica

CRUZADA SOCIAL

Resolución No. 04258 de 14 - 07 – 2016 NIT. 900.203.875-4

“Educar es una obra de amor y de conquista”

Santa Magdalena Sofía Barat



y FORMA DE PAGO	ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto se estima de acuerdo a las cotizaciones Solicitadas a los proveedores analizadas en el estudio de sector y el histórico de compras de la institución con ajuste del IPC.
	FORMA DE PAGO	La Institución Educativa Distrital Técnica Cruzada Social pagará al proveedor el valor del contrato mediante pagos total de acuerdo a la realización de la entrega, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. El pago se hace con la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.
10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Las sumas de dinero que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA CRUZADA SOCIAL se obliga a pagar en este contrato se imputarán a lo apropiado para ello en el rubro de Maquinaria y Equipo, del presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2026.	
11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El lugar de entrega de los equipos es en la Institución Educativa Distrital Técnica Cruzada Social ubicada en la Calle 55 No. 13C -57 en la Ciudad de Barranquilla	
12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Además de las condiciones técnicas exigidas en el numeral 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente: 1. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato. 2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados 3. Proporcionar los equipos e insumos necesarios para el desarrollo del objeto contractual 4. Contar con idoneidad, experiencia y conocimientos técnicos para la ejecución del contrato 5. Desarrollar las labores tomando las medidas de seguridad industrial necesarias para la ejecución de los mismos incluyendo la señalización y demarcación de las zonas de trabajo y riesgo. 6. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 7. Atender a todas las recomendaciones que realice el supervisor del contrato en el transcurso de la ejecución del mismo. 8. Presentar un informe final al supervisor sobre la ejecución del contrato. 9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad 10. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 11. Presentar las pólizas de amparo del contrato en caso de que se soliciten 12. Acreditar el aporte al sistema de seguridad social (Salud y pensión). Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal. 13. Presentar factura y certificación bancaria con expedición no mayor a treinta (30) días donde conste su nombre, NIT, y número de cuenta para la realización del respectivo pago, previo visto bueno del supervisor del contrato. 14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.	



Institución Educativa Distrital Técnica

CRUZADA SOCIAL

Resolución No. 04258 de 14 - 07 - 2016 NIT. 900.203.875-4

"Educar es una obra de amor y de conquista"

Santa Magdalena Sofía Barat



13. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL TÉCNICA CRUZADA SOCIAL:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y que la cuantía (no supera los 20 SMMLV), la modalidad de selección que corresponde aplicar es el procedimiento para contratación de 20 SMLMV, prevista para los establecimientos educativos estatales y en el artículo 16.11 del Manual de contratación y cumplir los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	Menor precio de acuerdo al Manual de Contratación de la entidad
16. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS.	No se exigen de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de contratación directa, de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Artículo 16.12.3 del manual de contratación
17. ANALISIS DEL RIESGO	En la ejecución del objeto a contratar solo se podría generar el riesgo del incumplimiento, sin embargo, este riesgo se encuentra debidamente cubierto por cuanto el pago sólo se haría una vez terminado el mismo y recibido a satisfacción por parte por parte de la institución. Esta autorización y justificación es válida para dar cumplimiento a lo presupuestado en el literal 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y artículo 82 del decreto 2474 de 2008. Modificado por el artículo 1 del decreto 4266 de 2010, reglamentario de la misma y se encuentra sujeta a la existencia de la correspondiente Disponibilidad presupuestal expedida por parte del jefe de presupuesto de la institución, aprobación por parte del rector y revisión de los criterios de legalidad.



Institución Educativa Distrital Técnica

CRUZADA SOCIAL

Resolución No. 04258 de 14 - 07 – 2016 NIT. 900.203.875-4

"Educar es una obra de amor y de conquista"

Santa Magdalena Sofía Barat



18. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (04) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la firma del acta de inicio.
FIRMA:	
NOMBRE:	BEATRIZ E. TORRES ALVEAR
IDENTIFICACIÓN:	CC. 51.739.892 de Barranquilla
CARGO:	Rectora –Ordenadora del Gasto